MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0788 **DEL** 24 NOV 2023

Por la cual se adjudica el proceso de contratación PN MECUC SA SI 007 2023, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA, MOLINERÍA, AGUA, PRODUCTOS DE CARTON Y PAPEL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CINCO Y DEMÁS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".**

LA COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se Introducen modificaciones en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos".*

Que con arreglo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución No. 2115 del 13 de junio 2023, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir contratos estatales en representación de la Policía Nacional.

Que mediante orden administrativa de personal No. 23-283 del 10 de octubre de 2023, emanado de la Dirección General Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, fue nombrada la señora Coronel SANDRA YANETH MORA MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.401.940 de Villavicencio (Meta), como Comandante encargada de la Policía Metropolitana de Cúcuta.

Que, en virtud de la delegación mencionada, en las distintas unidades policiales, se adelantan procesos de contratación encaminados a la selección de contratistas para la previsión de bienes, servicios y obras que se requieren para el funcionamiento de las mismas, esenciales para la continua y eficiente prestación del servicio público encomendado a la Institución.

Que la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características técnicas uniformes, corresponde al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía subasta inversa. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada subasta inversa.

Que según lo establecido en con la Ley 1150 de 2007. *Artículo 2 literal a) Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las

mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. En concordancia con la Resolución No. 03049 de 2014, mediante la cual se implementó el Manual de contratación de la Policía Nacional, actualizada, modificado y complementada por la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, se aplicarán todas etapas establecidas para cada fase durante el desarrollo del proceso en referencia.

Que se revisó por parte de las Oficinas del Grupo de Contratos y Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el estudio previo para desarrollar el proceso contractual PN MECUC SA SI 007 2023, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA, MOLINERÍA, AGUA, PRODUCTOS DE CARTON Y PAPEL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CINCO Y DEMÁS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS",** suscrito por los estructuradores del mismo, el cual fue, aprobado y se encuentra a disposición del Comando de la unidad para cualquier consulta.

Que el proceso PN MECUC SA SI 007 2023, contiene entre otras las siguientes características a saber:

OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA, MOLINERÍA, AGUA, PRODUCTOS DE CARTON Y PAPEL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CINCO Y DEMÁS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".

El valor estimado del presente proceso en vigencias **2023 y 2024** es **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($130.550.000,00) M/CTE LEGAL** incluido impuestos y deducciones de ley, distribuidos así:

APALANCAMIENTO 2023

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA
1	PRODUCTOS DE MOLINERÍA	MECUC	PRODUCTOS DE MOLINERIA Y CAFETERIA	10	1	$ 10.090.000	$ 10.090.000
2		DENOR		10	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
3		REGION N5		10	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
4		MECUC	PRODUCTOS PAPELA Y CARTON	10	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
5		MECUC	PRODUCTOS DE HIDRATACION "AGUA "	10	1	$1.360.000	$1.360.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 21.950.000**

VIGENCIAS FUTURAS 2024

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTI	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA
1	PRODUCTOS DE MOLINERÍA	MECUC	PRODCUTOS DE MOLINERIA Y CAFETERIA	10	1	$ 60.000.000	$ 60.000.000
2		DENOR		10	1	$ 42.000.000	$ 42.000.000
3		REGION N5		10	1	$ 6.600.000	$ 6.600.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$108.600.000**

Que el valor para la contratación está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16523 del 23 de octubre de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cúcuta.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 31 de octubre del 2024 a partir de la aprobación de la garantía única, previa

coordinación con el supervisor designado, de acuerdo a las necesidades presentadas y según las especificaciones técnicas.

Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega a plena satisfacción. Igualmente es responsabilidad exclusiva del proponente asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de herramientas y transporte si los hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, correrán por cuenta y riesgo del contratista.

Que la Policía Metropolitana de Cúcuta, por intermedio de la Oficina de Contratos realizó la publicación y desarrollo cada una de las fases establecidos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" para el proceso PN MECUC SA SI 007 2023, atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley, Decretos, Resoluciones, Guías y Manuales establecidas por Colombia Compra Eficiente para esta clase de procedimiento.

Que mediante la Resolución No. 0762 del 17/11/2023, se nombró el comité evaluador en cumplimiento a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional" dispone la creación del comité evaluadores según el Numeral 2. ETAPA PRECONTRACTUAL, 2.1.3, quienes cumplieron las funciones de evaluadores en cada una de las etapas del proceso.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se establecen las instancias de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional, fue designado un Comité Evaluador para el Proceso PN MECUC SA SI 007 2023, quienes adelantaron la verificación y evaluación Técnica, Jurídica y Financiera a la única propuesta allegada y presentada por el oferente MULTIOFICINAS GRUPO S.A.S Nit. 901.439.794-3, representado legalmente por la señora NUBIA ESPERANZA ORTIZ MILLAN identificado con cedula de ciudadanía No. 60.282.184 de Cúcuta, evidenciando el siguiente resultado:

RESULTADO INFORME DE EVALUACIÓN

No.	OFERENTES	REQUISITOS JURIDICOS		REQUISITOS FINANCIEROS		REQUISITOS TECNICOS	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	MULTIOFICINAS GRUPO S.A.S	X		X		X	

Que una vez terminado el plazo para subsanar los documentos del proceso PN MECUC SA SI 007 2023, presento los documentos faltantes el oferente MULTIOFICINAS GRUPO S.A.S Nit. 901.439.794-3, representado legalmente por la señora NUBIA ESPERANZA ORTIZ MILLAN identificada con cedula de ciudadanía No. 60.282.184 de Cúcuta, razón por la cual de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 no se realiza el procedimiento de subasta señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 en atención a que se presenta un único oferente, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que la propuesta presentada por el oferente, MULTIOFICINAS GRUPO S.A.S Nit. 901.439.794-3, representado legalmente por la señora NUBIA ESPERANZA ORTIZ MILLAN identificada con cedula de ciudadanía No. 60.282.184 de Cúcuta, CUMPLE en debida forma con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, estudio previo y demás documentos que hacen parte del proceso en referencia.

Que el día 24 de noviembre de 2023, mediante Acta No. 029 AREAD – GRUCO 2.25. Se realizó la verificación de los informes de evaluación de la propuesta presentada por el oferente MULTIOFICINAS GRUPO S.A.S Nit. 901.439.794-3, representado legalmente por la señora NUBIA ESPERANZA ORTIZ MILLAN identificada con cedula de ciudadanía No. 60.282.184 de Cúcuta, y determinar la recomendación a la señora ordenadora del gasto de la Policía

Metropolitana de Cúcuta, de la adjudicación del Proceso PN MECUC SA SI 007 2023, en atención al cumplimento de los requisitos.

Que, una vez cumplidas las actuaciones y cumplimiento de las obligaciones determinadas en la Ley, Decretos, Resoluciones y demás normas concordantes referente al desarrollo de cada una de las fases rigen el cronograma del proceso PN MECUC SA SI 007 2023.

Que, en vista de lo anteriormente expuesto en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de PN MECUC SA SI 007 2023, por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA, MOLINERÍA, AGUA, PRODUCTOS DE CARTON Y PAPEL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CINCO Y DEMÁS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**", al oferente MULTIOFICINAS GRUPO S.A.S Nit. 901.439.794-3, representado legalmente por la señora NUBIA ESPERANZA ORTIZ MILLAN identificada con cedula de ciudadanía No. 60.282.184 de Cúcuta, por un valor en vigencias 2023 y 2024 de **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 130.550.000,00),** en atención a que cumplió con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones definitivo, estudio previo y demás documentos que hacen parte del proceso en referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR que se ejecuten los procedimientos legales a que haya lugar para la suscripción del respectivo contrato, su formalización y puesta en ejecución siguiendo los parámetros establecidos en las Leyes Decretos.

ARTÍCULO TERCERO. INVITAR a las veedurías ciudadanas para que realicen el seguimiento y control de las actividades del proceso Selección Abreviada Menor Cuantía PN MECUC SA SI 007 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: **CONTRA** el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta el, 24 NOV 2023

Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaborado por: PT. Carlos Jesús Meneses Paba – Analista Contratos MECUC
Revisado por: IJ. Wilmer Castellanos Fuentes - Jefe (E) Contratos MECUC
Revisado por: ST. Heidy Tatiana Conteras Bautista – Jefe Asuntos Jurídicos MECUC
Revisado por: MY. Libia Eugenia Gómez Díaz – Jefe Administrativa MECUC
Revisado por: TC. Francisco Javier Narváez Morales – Subcomandante (E) MECUC
Fecha de elaboración: 24/11/2023
Ubicación C:\Users\MisDocumentos\contratos 2023

Avenida Demetrio Mendoza calle 22 y 24 – San Mateo
Teléfono 5754780 Ext. 266114 – Cúcuta
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana